	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 Fecha elaboración: 31/11/17

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 22

26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1-ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la invitación como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y acuerdo N° 06 de 2020 de la Institución Educativa Santa Elena y lo establecido en el presente pliego de condiciones.


En cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículos 13 y el artículo 17 del Decreto 1071 de Mayo de 2015, en el Decreto 734 de 2012, y el Manual de Contratación del 2016 expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Elena, en donde se reglamenta la contratación de bienes y servicios por régimen especial inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se dispone la siguiente invitación pública para la adquisición de:

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución EDUCATIVA SANTA ELENA, plantel educativo de carácter oficial, ubicado en el Kilómetro 15 vía Santa Elena, de la ciudad de Medellín, que atiende los niveles de Preescolar (Transición), Básica (Primaria y Secundaria), Media (Académica y Técnica), en jornada única, requiere contratar los servicios de terceras personas o entidades que puedan colaborar con **“El mantenimiento y adecuación de espacios para dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad que permita mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19 en la IE Santa Elena”**. De acuerdo a esto, la Institución Educativa Santa Elena atendiendo las disposiciones de carácter nacional y municipal en cuanto al manejo de la pandemia debe contar con los insumos necesarios para tener un protocolo de bioseguridad, entiéndase que: “Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión. La Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL” MiniSalud (2020). Así mismo, desde el Ministerio de Educación Nacional se insta a las instituciones educativas

Medellín, Santa Elena– Kilómetro 15 – Telefax: 5381304

E-mail: ie.santaelena@medellin.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 Fecha elaboración: 31/11/17

a adoptar los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en alternancia la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

En este sentido, se hace necesario adecuar algunos espacios de la institución para hacer la instalación de equipo para lavado de manos, su respectiva señalización, así como adecuaciones en los sanitarios para evitar el contacto de las manos de los niños con los sanitarios

1.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA requiere la contratación de **“compra de resmas de papel para impresión y fotocopiado de guías para la estrategia “por tu vida y la de todos, quédate y aprende en casa”.**


1.4 ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación, se detalla la cantidad y el tipo de servicio requerido por la institución.

ITEM	PRODUCTO	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	Señalización	Colegio-escuela	120
2	Válvulas de pedal e instalación de griferías en lavamanos	colegio	17
3	Válvulas de pedal e instalación de griferías en lavamanos	Escuela	7
74	Adecuar orinal baño niños	Escuela	1
5	Sanitario de niños e instalación	escuela	2
6	Instalación de acueducto en cafetin	Escuela	1

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la adquisición del bien o servicio será por un valor de: TRES MILLONES (\$3.000.000) El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos asociados al contrato

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 Fecha elaboración: 31/11/17

e IVA, y demás sobrecostos. Así como los transportes y demás gastos necesarios para la correcta ejecución. La institución educativa no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos. La presente invitación está amparada con el certificado de **disponibilidad presupuestal N° 22 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

1.6 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará, una vez se culmine la realización del servicio requerido y con la documentación completa a plena satisfacción de la Institución educativa previa presentación de la factura comercial y previa presentación de las fotos que evidencien el antes y el después de la obra, así como de la cuenta de cobro o documento equivalente debidamente realizada. En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social; así como los aportes parafiscales SENA, ICBF, y Cajas de Compensación, y certificación donde conste el cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar en el presente proceso de selección, el procedimiento y modalidad de selección aplicable es el establecido en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo V del Título I - Modalidades de selección, del Decreto 1510 de 2013, sin perjuicio de la aplicación de las normas civiles y comerciales a que haya lugar.

La adjudicación del presente proceso de selección no podrá ser parcial. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta. Sin perjuicio de lo anterior, solamente será evaluada la propuesta que oferte el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013; siempre y cuando satisfaga las necesidades técnicas y específicas requeridas en la invitación

1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la cartelera de la institución educativa y establecer contacto telefónico con la misma; a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas y en general acerca de los documentos e instrucciones que se produzcan durante el desarrollo de la Invitación Pública.

El Pliego De Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la institución no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA

NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925

Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004
Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica

Código:

Versión:

Hoja: 1 de 1

Fecha elaboración: 31/11/17

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución previsto para el presente objeto será de cinco días (05) a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.10 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o a través del uso de figuras asociativas, que tengan su objeto social o actividad comercial relacionada con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego De Condiciones.

1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego De Condiciones de la presente invitación podrá ser consultado en la página web institucional y/o vía telefónica o al correo electrónico iese.luisamartinez@gmail.com en los plazos establecidos para efectos en el cronograma del proceso.

El Pliego De Condiciones se podrá consultar y acceder o retirar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos de la Invitación.

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, las cuales serán respondidas en forma motivada por la Institución Educativa, antes del cierre del proceso. Las mismas podrán ser presentadas única y exclusivamente, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las que llegarán a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Dichos documentos se publicarán en la cartelera de la institución y se dará cuenta de ellos vía telefónica o mediante correo electrónico.

1.12 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se radicará mediante el correo iese.luisamartinez@gmail.com en horario laboral de 7:00 am a 5:00 pm.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la presentación de observaciones al Pliego De Condiciones y/o verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, deberán presentarse en medio digital. Sólo serán tenidas en cuentas aquellas que se entreguen iese.luisamartinez@gmail.com y dentro del plazo señalado para ello, en horario laboral de 7:00 am a 5:00 pm.


NO SERÁ ATENDIDA LA CORRESPONDENCIA ENTREGADA EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CUALQUIER OTRA DIRECCIÓN DE CORREO DIFERENTE A LA SEÑALADA CON ANTELACIÓN, NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO.

1.13 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO.

La fecha y hora de recepción en la Institución Educativa Santa Elena de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas por la Institución Educativa en los documentos

Medellín, Santa Elena– Kilómetro 15 – Telefax: 5381304

E-mail: ie.santaelena@medellin.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 <small>Fecha elaboración: 31/11/17</small>

respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo, en el lugar indicado en los Datos de la Invitación Pública.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos en la Institución Educativa dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos de la Invitación Pública para el recibo de aquellos.

1.14 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

La Institución Educativa Santa Elena, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego De Condiciones, que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en la cartelera de la institución y/ dando cuenta de ella vía telefonía y correo electrónico.

Toda aclaración al Pliego De Condiciones se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta. Las modificaciones o adiciones al Pliego De Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante Adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la cartelera de la institución y/ dando cuenta de ella vía telefonía y correo electrónico.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Invitación, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.


La entidad publicará las adendas como máximo un (1) día hábil antes del cierre.

1.15 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Recepción de las propuestas: Las propuestas se recibirán en formato PDF en los términos fijados en el Cronograma de la invitación a través del correo electrónico establecido iese.luisamartinez@gmail.com, el cual deberá ser el notificado en la invitación pública.

2. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 Fecha elaboración: 31/11/17

VIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE LA INVITACIÓN (PLIEGO DE CONDICIONES)	26 DE NOVIEMBRE DE	iese.luisamartinez@gmail.com
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2020	iese.luisamartinez@gmail.com
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 DE NOVIEMBRE DE 2020	iese.luisamartinez@gmail.com
CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS	27 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 5:00 PM	iese.luisamartinez@gmail.com
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	iese.luisamartinez@gmail.com
COMUNICACIÓN A LOS PROPONENTES ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	iese.luisamartinez@gmail.com

2.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- **Estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales; y aportes a las Cajas de Compensación, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

- **Inhabilidades e incompatibilidades.**

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.


La Institución se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar en el presente proceso la capacidad jurídica, la experiencia y la propuesta económica. La capacidad jurídica y la experiencia del proponente constituyen requisitos habilitantes. La verificación

Medellín, Santa Elena– Kilómetro 15 – Telefax: 5381304

E-mail: ie.santaelena@medellin.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 Fecha elaboración: 31/11/17

de la propuesta económica también lo es y el menor valor será el aspecto que determine la viabilidad de verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y la aceptación de la oferta.

- Propuesta económica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 3 meses.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses (empresa).
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses (representante legal).
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses (empresa).
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses (representante legal).
- Certificado de antecedentes de la policía del representante legal no mayor a 3 meses.
- Certificado medidas correctivas
- Fotocopia Cédula Representante Legal.
- Seguridad Social.
- Hoja de vida función pública personas jurídicas y hoja de vida formato único para personas naturales.
- Certificación bancaria

2.4 POTESTAD DE VERIFICACIÓN: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Institución Educativa, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego De Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciaran el formato previsto para el efecto.


2.5.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

2.5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN:

El proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente

Medellín, Santa Elena– Kilómetro 15 – Telefax: 5381304

E-mail: ie.santaelena@medellin.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 <small>Fecha elaboración: 31/11/17</small>

proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil y las actividades allí inscritas, deben tener relación con el objeto del contrato a celebrar.

2.5.4. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Para el caso de personas naturales (trabajador independiente), se debe tener presente que el pago de la seguridad social la base de ingreso de cotización (IBC) debe ser del 40% del pago o abono en cuenta, si se trata de prestación de servicios.


2.5.5. OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Medellín, Santa Elena– Kilómetro 15 – Telefax: 5381304

E-mail: ie.santaelena@medellin.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 <small>Fecha elaboración: 31/11/17</small>

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: “*La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares*”, llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Formato único de hoja de vida de Función Pública - Solo para casos de prestación de servicios.

2.5.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporten que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:


- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además deberá adjuntarse la copia de la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

Cuando en los Datos de la Convocatoria se requiera un número mínimo o máximo de contratos a certificar, solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formulario “*Experiencia Del Proponente*”. En caso de relacionarse en este Formulario más contratos de los solicitados, se tomarán estrictamente en el orden relacionado en el formulario hasta completar el número mínimo solicitado.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 Fecha elaboración: 31/11/17

2.5.7. OTROS DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”, y anexando los documentos que allí se requieran, ya sea de los bienes o del personal.

2.5.8. JURISDICCIÓN Y PUNTAJE: Se asignará mayor puntaje a las propuestas presentadas en Medellín, y su área metropolitana; los fletes y gastos de transporte de los suministros correrán por cuenta del contratista sin perjuicio de la propuesta presentada inicialmente.

2.5.9. EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista debe garantizar el servicio en óptimas condiciones, y el suministro, transporte e instalación de los servicios y/o bienes solicitados, quedando todo sujeto al recibido a satisfacción.

3. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente diligenciará el **FORMULARIO - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**.

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el alcance y las características técnicas de la prestación del servicio ofertado. Su oferta económica incluirá todos los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio en las condiciones solicitadas en este Pliego De Condiciones.

De igual manera, el proponente deberá incluir en el costo total de su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Una vez adjudicado el contrato, la Institución Educativa podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión de la propuesta económica, generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Cuando en la propuesta económica el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.


El mayor puntaje de evaluación lo tendrá la propuesta de menor costo y de mayor experiencia en la prestación del servicio.

3.2 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a El Pliego De Condiciones.

Medellín, Santa Elena– Kilómetro 15 – Telefax: 5381304

E-mail: ie.santaelena@medellin.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	Código:
	NIT: 811.017.836-7 DANE: 205001011031 Núcleo: 925	Versión:
	Aprobado por Resoluciones N° 16268/2002 y N° 0715/2004 Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media académica y Técnica	Hoja: 1 de 1 <small>Fecha elaboración: 31/11/17</small>

Se considera ajustada al El Pliego De Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en El Pliego De Condiciones. Siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación.

3.3 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
2. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
3. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
4. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, en caso de ser requerida.
5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.

Dado en Medellín, a los 26 de noviembre de 2020



Rectora